



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0939 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 30 DIC 2016

VISTOS; el Oficio N° 034-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 18 de enero del 2016, Informe N° 001-2016-GRA/GG-GRI-SGSL-CRLO-ZBE, Decretos Nros. 227-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 308-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 215-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene (01) un archivador, (01) un folder, (02) cuadernos de obra, (10) anillados acumulado en un total de tres mil novecientos noventa y siete (3,997) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 17 de marzo del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto de actividad "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO, PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADA", reconsiderado con el código SNIP 84816, desarrollado en el Año Fiscal 2012, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-05-2012 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2012, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con las Fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO, PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADA", el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Con los documentos técnicos como: expediente técnico



aprobado por el monto de quinientos mil con 00/100 nuevos soles (S/.500,000.00), se tiene el presupuesto ejecutado por el importe de trescientos setenta y dos mil noventa y tres con 16 /100 (S/.372,093.16), cuaderno de obra, informe final de corte de obra, y otros presentados por el Residente de Meta del Gobierno Regional de Ayacucho, se ha procedido con la verificación de Meta. Del cuadro de Metrado y Presupuesto del expediente Técnico, se extracta le meta programada: Asistencia Técnica a Trabajadores en Promoción a la Inversión Privada, Transferencia Tecnológica a trabajadores y Funcionarios, Capacitación en la formulación de Estudios de Inversión Privada, Implementación y Equipamiento de la OPIP, Diseño e Implementación de un Programa para el Banco de Información de la OPIP, Asistencia Técnica en la Elaboración de Estudio de Mercado en los 4 Sectores, Asistencia Técnica Para la Elaboración de Planes de Negocio. **CONCLUSIONES:** En el periodos 2012, se han logrado ejecutar el monto de trescientos setenta y dos mil noventa y tres con 16 /100 (S/.372,093.16), equivalente a 79.43%, de los cuales se deduce el importe de Quince Mil Ochenta con 00/100 Nuevos Soles (S/.15,080.00), por la adquisición de máquinas, equipos computacionales, en consecuencia la liquidación técnica financiera será por el importe de Trescientos Cincuenta y Siete Mil Trece con 16/100 Nuevos Soles (S/.357,013.16). La Comisión de Liquidación Física Financiera de la meta "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO, PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADA", se exime de cualquier responsabilidad posterior, por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la meta;

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2012

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.7	INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	24,600.00	0.00	24,600.00
	T O T A L	24,600.00	0.00	24,600.00
	PORCENTAJE %	0.00	0.00	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	24,600.00
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	
	TOTAL:	24,600.00

PRESUPUESTO: AÑO 2012

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.11	Máquinas y Equipos	0.00	1,550.00	1,550.00
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	0.00	13,830.00	13,830.00
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	21,556.00	50,787.86	72,315.00
26.71.62	Gastos por la Contratación de Bienes	0.00	10,177.86	10,177.86
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	251,556.00	22,664.30	274,220.30
T O T A L		273,084.00	99,009.16	372,093.16
PORCENTAJE %		73.40	26.60	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	372,093.16
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	
1503.0203	Equipo Informáticos y de Comunicaciones	
	01 Cámara Digital	1,550.00 -1,550.00
	01 unidad computadora con monitor LCD de 20"	4,090.00 -4090.00
	08 unidad Computadora personal portátil con pantalla c/u. 1,180.00	9,440.00 -9,440.00
	TOTAL:	15,080 357,013.16

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 **INVERSIONES INTANGIBLES** se debe realizar por el monto de Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.24,600.00), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.24,600.00), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 **INVERSIONES INTANGIBLES** se debe realizar por el monto de Trescientos Cincuenta y Siete Mil Trece con 16/100 Nuevos Soles (S/.357,013.16), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 15,080.00 (Quince Mil Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja



contable será por el monto de Trescientos Cincuenta y Siete Mil Trece con 16/100 Nuevos Soles (S/.357,013.16), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO, PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADA", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO, PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADA", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2012, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.24,600.00), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente. **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Trescientos Cincuenta y Siete Mil Trece con 16/100 Nuevos Soles (S/.357,013.16), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



SGSL/msqc



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (v)